

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 12 NOV 2021

Proceso No. 11001400305020190048700

Vista la manifestación erigida por la apoderada judicial de la parte convocante (fl. 63) y como quiera que se reúnen las disposiciones legales de que tratan los artículos 314 a 316 del Código General del Proceso, el juzgado,

**RESUELVE:**

1. **ACEPTAR** el desistimiento de las pretensiones de la presente prueba anticipada.

2. Sin costas.

3. En su oportunidad archívese el expediente.

Notifíquese.

  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ ( )

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por certificación en el Estado No. 42 de hoy 16 NOV 2021 a las 8:00 a.m. SECRETARÍA.